



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los Bomberos Voluntarios de Las Grutas, en el marco de una capacitación, organizaron una charla técnica abierta y gratuita el día 28 de noviembre del corriente, en la sede del Cuartel de Bomberos de Las Grutas, destinada a personas que desempeñan su actividad como electricistas idóneos, técnicos y profesionales en general.

La disertación estuvo a cargo del Ingeniero Electricista Mario Dalmaso, quien cuenta con una vasta formación con incumbencia en la temática, docente del Centro de Educación Técnica N°19 y profesional matriculado en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Río Negro, quien además contó con la colaboración de técnicos idóneos con acabada trayectoria y conocimientos basados en la experiencia en la temática de referencia, los señores Marcos Dova y Federico Torres.

Esta actividad surge ante la necesidad de promover la tarea de difusión y concientización acerca de la importancia de garantizar la seguridad eléctrica para proteger a las personas, los bienes y el ambiente.

Es muy habitual, en la mayoría de las tareas de ejecuciones, modificaciones, adecuaciones y reparaciones que se practican en las instalaciones eléctricas, son realizadas por electricistas que no cuentan con un título oficial, y particularmente en nuestra Provincia no contamos con un marco legal que regule tan relevante actividad. Lo que conlleva a poner en riesgo a la comunidad en su conjunto, si bien se cuenta con la Ley nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuyo Decreto Reglamentario es el N° 351/79.

La Asociación Electrotécnica Argentina es una entidad sin fines de lucro creada en 1913 para fomentar el estudio y el desarrollo de todos los campos de la Electrotecnia. Entre sus propósitos se incluye desarrollar, editar y poner en vigencia documentos normativos vinculados a la electrotécnica, en particular los concernientes al proyecto, construcción, verificación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, y la certificación de instalaciones eléctricas y de personas; conforme a los principios del desarrollo sustentable, poniendo énfasis en la seguridad de las personas y los bienes, la preservación del medio ambiente y la conservación de recursos energéticos. Sus miembros son profesionales independientes, que forman la base societaria, y los socios colectivos, integrados por entidades nacionales y provinciales, empresas privadas y públicas, y universidades, todos ellos vinculados con la actividad del sector eléctrico.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La AEA, asociada con IRAM y a través del Comité Electrotécnico Argentino (CEA), forma parte de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI o IEC), fundada en 1906 con la misión de promover la cooperación internacional en todo lo referente a la normalización y actividades afines en el campo de la electrotecnología. Las actividades del CEA se desarrollan desde su creación en la sede de la AEA. A partir de agosto de 2006, está vigente la Sección 771 de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364. Durante los diez años de aplicación del citado documento se han recopilado consultas, comentarios y propuestas sobre el texto de la misma. En 2014, se realizó inclusive una Consulta Pública de Experiencia y Aplicación de la cual se obtuvieron importantes conclusiones.

El Comité de Estudio CE 10 "Instalaciones Eléctricas en Inmuebles", a partir de estos antecedentes comenzó un trabajo de revisión completa de la Sección 771. En el transcurso de este trabajo, el Comité se ha convencido de la necesidad de dividir esta Sección en dos partes para una mejor y más provechosa aplicación de la misma, siempre en pos de lograr la mayor seguridad para las personas, los animales domésticos y de cría y los bienes; fines estos a los que se han agregado la preservación del medio ambiente y la utilización eficiente de la energía.

Tradicionalmente, la Sección 771 trató sobre las Viviendas, Oficinas y Locales (unitarios) conteniendo por lo tanto requisitos para estos destinos en forma conjunta. El hecho que más de un 80% de los inmuebles considerados corresponden a viviendas ha llevado al Comité a establecer una primera parte denominada Sección 770, aplicable a viviendas unifamiliares hasta 125 A y correspondientes a una clasificación de las personas BA2 y condición de evacuación BD1.

La intención del Comité de Estudio es lograr un texto menos extenso y más amigable para el personal dedicado al proyecto y ejecución de este tipo de instalaciones de pequeña envergadura. La Sección 770, entonces, contiene exclusivamente lo necesario para proyectar la instalación, elegir los componentes de la misma y su forma de instalación con una menor cantidad de decisiones por tomar por parte del proyectista, lo que redundará en la simplicidad del texto.

Es necesario estimular la tarea de difusión de las normativas vigentes, es de vital importancia replicar estas actividades que aportan solidariamente a mejorar las condiciones de vida de los rionegrinos y visitantes de la región.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Adrián Casadei.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo, cultural y comunitario la Charla Técnica que se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2018 en el Cuartel de Bomberos de Las Grutas.

Artículo 2°.- El compromiso de la Legislatura de Río Negro de propiciar la elaboración de una norma que cuente con la participación de todos los sectores involucrados: gubernamentales y no gubernamentales, profesionales, técnicos y referentes calificados, que regule la profesión de electricista.

Artículo 3°.- De forma.